

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GMP-P3-F1
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 13/06/2019
	GESTION DE MEJORA CONTINUA Y PLANIFICACION DEL SIG	PÁGINA 1 de 2

Comité o Grupo:	Acta No. DTH-603-2024-464-045
Citada por: Carlos Andres López Issa	Fecha: 30 - 12 - 2024
Coordinador: Carlos Andres López Issa	Hora inicio: 10:30 am
Cargo: contratista	Fin: 11:30 am
Secretario: N/A Cargo: N/A	Lugar: Secretaría de salud de Momil

PARTICIPANTES			
No.	Nombre	Cargo	Teléfono
1	Carlos A López I	Contratista	312 671 6630
2	Magnolia Calderín	Secretaria de salud - Momil	318 477 2590
3			
4			
5			

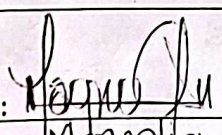
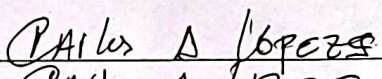
PUNTOS DE DISCUSION	
1	Revisión final con la dirección de salud del municipio
2	de Momil, para la socialización de los resultados
3	dado el contrato DTH-603-2024.
4	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
A partir de las 10:30 am hasta las 11:30 am del día 30 de diciembre de 2024 tuvo lugar la reunión junto a la secretaria de salud del municipio de Momil Magnolia Calderín Genes. En este encuentro se socializaron todos los compromisos adquiridos en la primera reunión y todas las actividades realizadas por mi persona Carlos Andres López Issa, contratista de la Secretaría de desarrollo de la salud departamental, dichas actividades se encuentran establecidas en el contrato DTH-603-2024 con fecha de 30 de mayo de 2024 hasta 30 de diciembre de 2024. Las actas correspondientes a las actividades realizadas con sus respectivas evidencias, fueron puestas en consideración, donde finalmente la secretaria de salud del municipio de Momil aprobó las labores realizadas.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GMP-P3-F1
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 02
	GESTION DE MEJORA CONTINUA Y PLANIFICACION DEL SIG	FECHA: 13/06/2019
		PÁGINA 2 de 2

Observaciones.

COMPROMISOS				
No	Tarea	Responsable	Periodo de cumplimiento	Observaciones
1				
2				
3				

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES	
Firma: 	Firma: 
Nombre: Magnolia Calderin Genes.	Nombre: Carlos A Lopez
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GMP-P3-F1
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 13/06/2019
	GESTION DE MEJORA CONTINUA Y PLANIFICACION DEL SIG	PÁGINA 1 de 2

Comité o Grupo:	Acta No. DTH-603-2024-586-036
Citada por: Carlos Andres López Issa	Fecha: 27 - 12 - 2024
Coordinador: Carlos Andres López Issa	Hora inicio: 11: 15 am
Cargo: Contratista	Fin: 12: 15 am
Secretario: N/A Cargo: N/A	Lugar: Secretaría de salud de Purísima

PARTICIPANTES			
No.	Nombre	Cargo	Teléfono
1	Carlos A. López Issa	Contratista	3126716630
2	Teobaldo Avila O.	Secretario de salud - Purísima	323 45 71843
3			
4			
5			

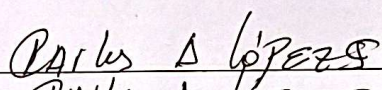
PUNTOS DE DISCUSION	
1	Revisión final para la socialización de los resultados
2	obtenidos a partir del cumplimiento del contrato
3	DTH-603-2024 con la dirección local de salud de
4	municipio de Purísima.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
La reunión inició a las 11:15 am hasta las 12:15 Pm del día 27 de diciembre de 2024 en presencia del secretario de salud municipal Teobaldo Avila Ortiz. Las actividades realizadas y los compromisos adquiridos en la primera reunión por mi persona Carlos Andres López Issa Contratista de la secretaría de desarrollo de la salud departamental, fueron socializados en esta reunión. Las actividades se encuentran contempladas en el contrato DTH-603-2024 con fecha de 30 de mayo de 2024 hasta 30 de diciembre de 2024. Todas las actas incluyendo sus evidencias fueron sometidas a aprobación, donde se condujo con la validación de las labores realizadas, por parte del secretario de salud municipal.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GMP-P3-F1
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 02
	FECHA: 13/06/2019	
GESTION DE MEJORA CONTINUA Y PLANIFICACION DEL SIG		PÁGINA 2 de 2

Observaciones.

COMPROMISOS				
No	Tarea	Responsable	Período de cumplimiento	Observaciones
1				
2				
3				

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES	
Firma: 	Firma: 
Nombre: Teobaldo Avila ortiz	Nombre: CARLOS A LOPEZ
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GMP-P3-F1
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 13/06/2019
	GESTION DE MEJORA CONTINUA Y PLANIFICACION DEL SIG	PÁGINA 1 de 2

Comité o Grupo:	Acta No. DTH-603-2024-815-036
Citada por: Carlos Andres López Issa	Fecha: 30-12-2024
Coordinador: Carlos Andres López Issa	Hora inicio: 9:00 am
Cargo: Contratista	Fin: 10:00 am
Secretario: N/A Cargo: N/A	Lugar: secretaría de salud de Tuchín

PARTICIPANTES			
No.	Nombre	Cargo	Teléfono
1	Carlos A. López Issa	Contratista	312 6716630
2	Luis Salgado Tarra	secretario de salud-Tuchín	301 293 7038
3			
4			
5			

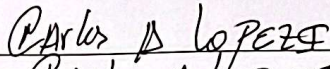
PUNTOS DE DISCUSION	
1	Revisión final con dirección local de salud del
2	municipio de Tuchín, para socializar resultados
3	obtenidos a partir del cumplimiento del contrato
4	DTH-603-2024.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
El día 30 de diciembre de 2024 desde las 9:00 am hasta las 10:00 am se llevó a cabo la reunión, con la presencia de Luis Salgado Tarra secretario de salud del municipio de Tuchín. Se socializaron en este encuentro todas las actividades realizadas y compromisos adquiridos en la primera reunión por mi persona Carlos Andres López Issa contratista de la secretaría de desarrollo de la salud departamental, actividades que se encuentran contempladas en el contrato DTH-603-2024 con fecha de 30 de mayo de 2024 hasta 30 de diciembre de 2024. Todas las actas incluyendo sus respectivas evidencias fueron sometidas a consideración, donde finalmente el secretario de salud municipal aprobó en su totalidad la labor realizada.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GMP-P3-F1
	ACTA DE REUNIÓN	VERSION: 02
	GESTION DE MEJORA CONTINUA Y PLANIFICACION DEL SIG	FECHA: 13/06/2019
		PÁGINA 2 de 2

Observaciones.

COMPROMISOS				
No	Tarea	Responsable	Período de cumplimiento	Observaciones
1				
2				
3				

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES	
Firma:  Nombre: LUIS SALGADO TARRÁ	Firma:  Nombre: CARLOS D. LÓPEZ
Firma: Nombre:	Firma: Nombre:

	SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES	 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CIUDAD/MUNICIPIO <u>Purisima</u>	FECHA <u>02/12/2024</u>	ACTA N° <u>586-1067405414-2024-</u>
TIPO DE ESTABLECIMIENTO Clínica/Hospital Veterinaria (o) ☐ Consultorio Veterinario ☐ Guardería Veterinaria ☐ OTRO * Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria * Peluquería y Centro de Estética Veterinaria * Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas * Compra y Venta de Mascotas * Criadero Mascotas * Cementerio Mascotas * Venta de Biológicos, Medicamentos e Insumos Veterinarios * Circos, Zoológicos, Canódromos, Hipódromos y Otros * Servicios de transporte y atención de animales de compañía. ☐		
Zoológico ☐ Zoonadeno ☐ Almacén Agroindustrial ☒		
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO		
* CAMPO OBLIGATORIO		
*RAZÓN SOCIAL <u>Agropecuaria El Campesino</u>		
*NOMBRE COMERCIAL <u>Agropecuaria el campesino</u>		
*CÉDULA / NIT <u>1067405414</u> MATRÍCULA MERCANTIL <u>139062</u>		
*DIRECCIÓN <u>Calle 12 # Cru 7</u>		
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Purisima</u>		
Barrío <u></u>	Vereda <u></u>	Comuna <u></u>
Sector <u></u>	Corregimiento <u></u>	Casero <u></u>
Otro ☐ Cual: <u></u>	Localidad <u></u>	
TELÉFONOS <u>3012944666</u>		CORREO ELECTRÓNICO <u></u>
NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Jeison Zuluaga</u>		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ *Número de documento <u>1067405414</u>		
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Jeison Zuluaga</u>		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ *Número de documento <u>1067405414</u>		
CORREO ELECTRÓNICO <u></u>		
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <u></u>		
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI ☐ NO ☐		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <u></u>		
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Purisima</u>		
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO <u>7:00am - 7:00pm 7 días</u> N° DE TRABAJADORES <u>3</u>		
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES <u>Ninguno</u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL <u>Ninguno</u>		
CÓDIGO CIU SI ☐ NO ☒ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD <u>Venta de insumos agropecuarios</u>		
* NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO		TARJETA PROFESIONAL
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA		
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN <u>02/12/2024</u>	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESFAVORABLE
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
*MOTIVO DE LA VISITA		
PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL ☒	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN
OTRO ☐ Especifique:		
NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar	
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar	
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar	
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales	
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)	
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)		
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI NO	OBSERVACIONES
Documento de Saloma de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)	SI ☐ NO ☒	
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	SI ☐ NO ☒	
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979) (Art 8 ley 55 de 1993)	SI ☐ NO ☒	
Licencia equipo de rayos x (en caso de contar con equipo para DX)	SI ☐ NO ☒	
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental). Manifiesto de recepción de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final	SI ☐ NO ☒	
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	SI ☐ NO ☒	
Reportes de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	SI ☐ NO ☒	
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	SI ☐ NO ☒	
Reportes de registros de mantenimiento de cadena de frío. Registros de temperatura (medicamentos y vacunas). Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos	SI ☐ NO ☒	

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X ⁴	2	0			4
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0			2
1.3 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X		1
1.4 Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985.	X ¹	0.5	0			1
1.5 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
1.6 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
1.7 En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña	2	1	0	X		2
1.8 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
1.9 La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
1.10 La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	17				La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta	
2. CONDICIONES ESPECIFICAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	2	1	0	X		2
2.2 Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X		2
2.3 Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X		5
2.4 Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X		2
2.5 Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados	2	1	0	X		2
2.6 Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X		2
2.7 Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico.	2	1	0	X		2
2.8 Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X		1
2.9 Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X		1
2.10 Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X		2
2.11 Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X		2
2.12 Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X		1
2.13 Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X		4
2.14 Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	30				La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta	
3. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1 El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0	X		0
3.2 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	X ²	0			2
3.3 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 Ley 9 de 1979)	X ⁴	2	0			4
3.4 Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	X ²	1	0			2
3.5 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	X ¹	0.5	0			1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	9				La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta	

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X ²	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X ³		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	X ¹	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones Art 10 Decreto 1575 de 2006	2	X ¹	0		1
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2006	1	X ^{0.5}	0		0.5
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	X ³	1.5	0		3
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X ²	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	X ^{1.5}	0		1.5
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X ⁴		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					22	La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTIÓN DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	X ^{1.5}	0		1.5
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	1	X ^{0.5}	0		0.5
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.64 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X ²	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					8	La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.		
87%	FAVORABLE	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS X	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.)

El establecimiento no aplica para el bloque #2 (Condiciones específicas) y 1.3, 1.7 (Locativus y arcus) cumple parcialmente con los bloques:

- * 3.1 y 3.2 (Condiciones sanitarias)
- * 4.1.4 y 4.1.5 (Abastecimiento de agua)
- * No cumple con 4.3.1 y 4.3.2 (Manejo de residuos sólidos)
- * 4.4.1 (Manejo integrado de plagas)
- * 5.1 y 5.2 (Condiciones de seguridad)

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

El porcentaje de cumplimiento de las condiciones sanitarias es del 87% (favorable con requerimientos) con aspectos muy importantes a mejorar.

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI NO

☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o desnaturalización	☐ Destrucción o desnaturalización
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda
☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS

DÍAS HÁBILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LÍMITE DE PLAZO	

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 02 del mes de dic del año 2024 en la Ciudad de Purísima.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: Carlos A. López	FIRMA:
NOMBRE: Carlos López Issa	NOMBRE:
CEDULA: 78754528	CEDULA:
CARGO: Contratista	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: Jeison Zuluaga	FIRMA:
NOMBRE: Jeison Zuluaga	NOMBRE:
CEDULA: 1067405414	CEDULA:
CARGO: Propietario	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

		SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES			
CIUDAD/MUNICIPIO <u>Punzuma</u>		FECHA <u>02/12/2024</u>		ACTA N° <u>586-1069465170-7024</u>	
TIPO DE ESTABLECIMIENTO					
☐ Clínica/Hospital Veterinaria (C) ☐ Consultorio Veterinario ☐ Guardería Veterinaria ☐ OTRO • Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria • Peluquería y Centro de Estética Veterinaria • Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas • Compra y Venta de Mascotas • Criadero Mascotas • Cementerio Mascotas • Venta de Biológicos, Medicamentos e insumos Veterinarios • Circos, Zoológicos, Cancheros, Hipódromos y Otros • Servicios de transporte y atención de animales de compañía.					
☐ Zoológico ☐ Zoonadeno ☐ Almacén Agroindustrial ☒					
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO					
* CAMPO OBLIGATORIO					
*RAZÓN SOCIAL <u>Concentrados la Troncal</u>					
*NOMBRE COMERCIAL <u>Concentrados la Troncal</u>					
*CÉDULA / NIT <u>1069465170</u>			MATRÍCULA MERCANTIL <u>146494</u>		
*DIRECCIÓN <u>Carretera Troncal</u>					
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Punzuma</u>					
Barrío <u>Juan XXIII</u>	Vereda	Comuna	Localidad		
Sector <u>Principal</u>	Corregimiento	Casero	UPZ		
Otro ☐ Cual					
TELÉFONOS <u>300321399</u>		CORREO ELECTRÓNICO			
NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Oscar Hoyos Escobar</u>					
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐		*Número de documento <u>1069465170</u>			
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Oscar Hoyos Escobar</u>					
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐		*Número de documento <u>1069465170</u>			
CORREO ELECTRÓNICO					
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN					
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI ☐ NO ☐					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA					
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Punzuma</u>					
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO <u>7:00am - 5:00pm 6 días</u> N° DE TRABAJADORES <u>1</u>					
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES <u>Ninguno</u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL <u>Ninguno</u>					
CÓDIGO CIU SI ☐ NO ☒ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD <u>Venta de drogas e insumos agropecuarios</u>					
NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO			TARJETA PROFESIONAL		
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA					
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		%
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESAVORABLE			
*MOTIVO DE LA VISITA					
PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS			
SOLICITUD OFICIAL ☒	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.			
OTRO	Especifique:				
NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar				
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar				
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar				
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales				
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)				
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)					
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES		
	SI	NO			
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)		☒			
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		☒			
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)		☒			
Licencia especial de riesgo (en caso de contar con equipo para DX)		☒			
Controlado con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental). Manifiesto de recepción de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final		☒			
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)		☒			
Exposiciones de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		☒			
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.		☒			
Exposiciones de registros de mantenimiento de cadena de frío. Registros de temperatura (medicamentos y vacunas). Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos		☒			

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento esta ubicado en terreno de facil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X 4	2	0			4
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X 2	1	0			2
1.3 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X		1
1.4 Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985.	1	X 0.5	0			0.5
1.5 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.6 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.7 En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y aseptia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña.	2	1	0	X		2
1.8 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.9 La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art 196 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.10 La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					19.5	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	2	1	0	X		2
2.2 Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X		2
2.3 Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuenta con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X		5
2.4 Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X		2
2.5 Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados	2	1	0	X		2
2.6 Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X		2
2.7 Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico	2	1	0	X		2
2.8 Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos. (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X		1
2.9 Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X		1
2.10 Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X		2
2.11 Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X		2
2.12 Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X		1
2.13 Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatoria para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X		4
2.14 Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1 El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0	X		4
3.2 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0	X		4
3.3 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (Art 207 Ley 9 de 1979)	X 4	2	0			4
3.4 Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos, de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	2	1	0	X		0
3.5 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	1	X 0.5	0			0.5
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					12.5	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X ²	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X ³		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	X ¹	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ²	1	0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. (revisar soportes). Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ¹	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos (Art 36 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	X ³	1.5	0		3
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X ²	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	1	X ^{0.5}	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	1.5	X ⁰		0
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	4		X ⁰		0
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					18	La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTIÓN DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	1.5	X ⁰		0
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	1	0.5	X ⁰		0
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	2	X ¹	0		1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					5	La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.		
85%	FAVORABLE	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS X	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.)	
El establecimiento no aplica para el bloque #2 (condiciones específicas) y 1.3 y 1.7 (condiciones locativas y áreas) Cumple parcialmente con los bloques: * 1.4 (condiciones locativas y áreas) * 3.3, 3.4 y 3.5 (condiciones sanitarias) * Cumple con 4.1.4 y 4.1.5 (condiciones de saneamiento) to 4.2.2 (manejo y disposición de vertimientos) 4.3.1 y 4.3.2 (manejo de residuos sólidos)	
V. OBSERVACIONES	
Por parte de la autoridad sanitaria: El porcentaje de cumplimiento de las condiciones sanitarias es del 85% (favorable con requerimientos). Al establecimiento le faltan muchos requerimientos importantes.	
Por parte de Establecimiento:	
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI NO	
☐ Clausura temporal total ☐ Clausura temporal parcial ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐ Suspensión total de trabajos o servicios ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades	☐ Decomiso ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Congelación ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
☐ Vacunación personas o animales ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda	
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA	
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS	
DÍAS HÁBILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LÍMITE DE PLAZO	
VIII. NOTIFICACION DEL ACTA	
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy <u>02</u> del mes de <u>dic</u> del año <u>2024</u> en la Ciudad de <u>Pensilvania</u> De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.	
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: <u>Carlos A. López</u>	FIRMA:
NOMBRE: <u>Carlos Andrés López Issa</u>	NOMBRE:
CEDULA: <u>78754528</u>	CEDULA:
CARGO: <u>Contratista</u>	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: <u>Ronald</u>	FIRMA:
NOMBRE: <u>Ronald Mercado Alfaro</u>	NOMBRE:
CEDULA: <u>1004506129</u>	CEDULA:
CARGO: <u>Administrador</u>	CARGO:
INSTITUCIÓN: <u>Concentrados La Troncal</u>	INSTITUCIÓN:



DEPARTAMENTO: CORDOBA

MUNICIPIO: Pánuco



DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CENSO DE ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES 2024

Tipo de establecimiento	Nombre y/o razón social	NIT	Actividad	Representante legal	Cedula de ciudadanía	Dirección	Teléfono	E-mail
Comercial	Concentrados La Tuna	1069465130	Almacen Agrop.	Oscar Ivan Hoyos Escobar	1069465130	Carrtera Torca	3003218894	No registra
Comercial	Agropecuaria El Campesino	1067405414	Tienda - Almacen Agrop.	Yelson Zuluaga	1067405414	Clle 12 # Ca 7	301292464	No registra.

	SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES					
CIUDAD/MUNICIPIO <u>Momil</u>	FECHA <u>05/12/2024</u>	ACTA N° <u>464-1128434118-2024</u>				
TIPO DE ESTABLECIMIENTO Clínica/Hospital Veterinaria (o) ☐ Consultorio Veterinario ☐ Guardería Veterinaria ☐ OTRO ☒ Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria • Peluquería y Centro de Estética Veterinaria • Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas • Compra y Venta de Mascotas • Criadero Mascotas • Cementerio Mascotas • Venta de Biológicos, Medicamentos e Insumos Veterinarios • Circos, Zoológicos, Canódromos, Hipódromos y Otros • Servicios de transporte y atención de animales de compañía.						
Zoológico ☐ Zoonadador ☐ Almacén Agroindustrial ☒						
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO						
* CAMPO OBLIGATORIO *RAZÓN SOCIAL <u>Agropecuaria Oro Negro</u> *NOMBRE COMERCIAL <u>Agropecuaria Oro Negro</u> *CÉDULA / NIT <u>1128434118</u> MATRÍCULA MERCANTIL <u>139208</u> *DIRECCIÓN <u>Cra 13 # 14-38</u> *DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Momil</u> Barrio ☐ Vereda ☐ Comuna ☐ Localidad ☐ Sector ☐ Corregimiento ☐ Casero ☐ UPZ ☐ Otro ☐ Cual ☐						
TELÉFONOS <u>310 490 0202</u> CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Daniel Gómez Espinal</u> *DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ *Número de documento <u>1128434118</u> *NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Daniel Gómez Espinal</u> *DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ *Número de documento <u>1128434118</u> CORREO ELECTRÓNICO <u>danielgomezmur@gmail.com</u> *DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI ☐ NO ☐ DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA *DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Momil</u> *HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO N° DE TRABAJADORES <u>1</u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES <u>—</u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL <u>—</u> CÓDIGO CIU SI ☐ NO ☐ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD <table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:50%;">NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO</td> <td style="width:50%;">TARJETA PROFESIONAL</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>			NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO	TARJETA PROFESIONAL		
NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO	TARJETA PROFESIONAL					
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA						
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESFAVORABLE				
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN				
*MOTIVO DE LA VISITA						
PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS				
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN				
OTRO	Especifique					
NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN						
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar					
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar					
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar					
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicarse Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales					
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)					
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)						
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO	OBSERVACIONES				
	SI	NO				
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)	X					
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X					
Fichas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979) (Art 8 ley 55 de 1993)	X					
Licencia equipo de rayos X (en caso de contar con equipo para DX)		X				
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental), Manifiesto de recepción de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final		X				
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)		X				
Boletines de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		X				
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.		X				
Soportes de registros de mantenimiento de cadena de frío, Registros de temperatura (medicamentos y vacunas), Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos		X				

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD							
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS							
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de facil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, maladeros, cementenos y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	4X	2	0		4	
1.2	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con facil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	2X	1	0		2	
1.3	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamamanos y estan revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1	
1.4	Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985	1X	0.5	0		1	
1.5	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	2X	1	0		2	
1.6	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	2X	1	0		2	
1.7	En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña	2	1	0	X	2	
1.8	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X ₂	1	0		2	
1.9	La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ₂	1	0		2	
1.10	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ₂	1	0		2	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						70	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECIFICAS							
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1	Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	2	1	0	X	2	
2.2	Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X	2	
2.3	Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X	5	
2.4	Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X	2	
2.5	Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados.	2	1	0	X	2	
2.6	Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X	2	
2.7	Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico.	2	1	0	X	2	
2.8	Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X	1	
2.9	Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X	1	
2.10	Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X	2	
2.11	Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X	2	
2.12	Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X	1	
2.13	Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X	4	
2.14	Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X	2	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						30	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS							
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1	El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X ₄	2	0		4	
3.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	X ₂	0		2	
3.3	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (art 207 ley 9 de 1979)	X ₄	2	0		4	
3.4	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito	X ₂	1	0		2	
3.5	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados	X ₁	0.5	0		1	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						13	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X 2	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X 3		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	X 1	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones Art 10 Decreto 1575 de 2006	X 2	1	0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). Art 10 Decreto 1575 de 2006	X 1	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos (Art 36 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evita la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	3	X 1.5	0		1.5
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X 2	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	X 1.5	0		1.5
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X 4		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					22	La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTIÓN DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	X 1.5	0		1.5
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X 2	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X 2	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					8.5	La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			En caso que uno o mas de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.	
93.5 %	FAVORABLE	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS X	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NUMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta)	
El establecimiento no aplica para los bloques:	
* 1.2 (Condiciones locativas y áreas)	
* 5.4 (Condiciones de seguridad)	
Cumple parcialmente con:	
* 3.2 (Condiciones sanitarias)	
* 4.3.1 y 4.4.1 (Condiciones de saneamiento)	
* 5.1 (Condiciones de seguridad)	
V. OBSERVACIONES	
Por parte de la autoridad sanitaria: El porcentaje de cumplimiento de las condiciones sanitarias es de 93.5% (favorable con requerimientos), es necesario de muchas mejoras.	
Por parte de Establecimiento: /	
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI NO	
☐ Clausura temporal total ☐ Clausura temporal parcial ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐ Suspensión total de trabajos o servicios ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades	☐ Decomiso ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Congelación ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
☐ Vacunación personas o animales ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda	
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA: 	
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS	
DÍAS HÁBILES PLAZO	/
FECHA INICIO PLAZO	/
FECHA LIMITE DE PLAZO	/
VIII. NOTIFICACION DEL ACTA	
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy <u>08</u> del mes de <u>dic</u> del año <u>2024</u> en la Ciudad de <u>Momil</u> .	
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.	
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.	
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: <u>Carlos A. López</u> NOMBRE: <u>Carlos Andrés López Issa</u> CÉDULA: <u>38 754 528</u> CARGO: <u>Contratista</u> INSTITUCIÓN:	FIRMA: NOMBRE: CÉDULA: CARGO: INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: <u>Juan Alberto Ruiz</u> NOMBRE: <u>Juan Alberto Ruiz</u> CÉDULA: <u>16631725-29</u> CARGO: <u>Administrador</u> INSTITUCIÓN: <u>Agropecuaria Oro Negro</u>	FIRMA: NOMBRE: CÉDULA: CARGO: INSTITUCIÓN:

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES		 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
Ciudad/Municipio: <u>Miomí</u> FECHA: <u>06/12/2024</u> ACTA N°: <u>464-92509419-2024</u>				
Tipo de Establecimiento: Clínica/Hospital Veterinaria () Consultorio Veterinario () Guardería Veterinaria () OTR* Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria, Peluquería y Centro de Estética Veterinaria, Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas, Compra y Venta de Mascotas, Criadero Mascotas, Cementerio Mascotas, Venta de Biológicos, Medicamentos e Insumos Veterinarios, Circos, Zoológicos, Canódromos, Hipódromos y Otros, Servicios de transporte y atención de animales de compañía. () Zoológico () Zoonadeno () Almacén Agroindustrial (X)				
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO				
*CAMPO OBLIGATORIO *RAZÓN SOCIAL: <u>Almacén Agropecuario El Campo 2</u> *NOMBRE COMERCIAL: <u>Almacén Agropecuario El Campo 2</u> *CÉDULA / NIT: <u>9250944</u> MATRICULA MERCANTIL: _____ *DIRECCIÓN: <u>Cru 8 calle 7-35</u> *DEPARTAMENTO: <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO: <u>Miomí</u> Barrío: _____ Vereda: _____ Comuna: _____ Localidad: _____ Sector: _____ Corregimiento: _____ Casero: _____ UPZ: _____ Otro: ☐ Cuál: _____ TELÉFONOS: <u>300742944</u> CORREO ELECTRÓNICO: _____ NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>Juan Pablo Angaña</u> *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. (X) C.E. () NIT () *Número de documento: <u>92509419</u> *NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: <u>Juan Pablo Angaña</u> *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. (X) C.E. () *Número de documento: <u>92509419</u> CORREO ELECTRÓNICO: _____ *DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____ EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI () NO () DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: _____ *DEPARTAMENTO: <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO: <u>Miomí</u> *HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: <u>7:00am - 5:00pm</u> N° DE TRABAJADORES: <u>3</u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: _____ N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: _____ CÓDIGO CIIU: SI () NO (X) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: _____ NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO: _____ TARJETA PROFESIONAL: _____				
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA				
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"> FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESAVORABLE </td> <td style="width: 60%;"> % DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN </td> </tr> </table>	FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN
FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN 			
*MOTIVO DE LA VISITA				
PROGRAMACIÓN SOLICITUD OFICIAL	SOLICITUD DEL INTERESADO EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN		
OTRO: ☐ Especifique: _____ NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: _____				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
Cumplimiento (C) Cumplimiento parcial (CP) No cumplimiento (NC) Crítico (CR) No Aplica (NA)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IV Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)			
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)				
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO	OBSERVACIONES		
	SI NO			
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)	X			
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X			
Fichas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979) (Art 8 ley 55 de 1993)	X			
Licencia equipo de rayos x (en caso de contar con equipo para DX)		X		
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental). Manifiesto de recolección de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final		X		
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	X			
Soportes de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		X		
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.		X		
Soportes de registros de mantenimiento de cadena de frío. Registros de temperatura (medicamentos y vacunas). Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos	X			

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento esta ubicado en terreno de facil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, maladeros, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X 4	2	0			4
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X 2	1	0			2
1.3 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	X 1	0.5	0			1
1.4 Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985	X 1	0.5	0			1
1.5 En el establecimiento las paredes y techos son solidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.6 En el establecimiento los pisos son solidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.7 En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña	X 2	1	0			2
1.8 Las redes e instalaciones electricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas especificas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.9 La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura (Art 196 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.10 La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X	1	0			2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						20
2. CONDICIONES ESPECIFICAS						La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	2	1	0	X		2
2.2 Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X		2
2.3 Dispone de área especifica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirurgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X		5
2.4 Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X		2
2.5 Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados.	2	1	0	X		2
2.6 Si ofrece servicios de peluqueria y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X		2
2.7 Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico.	2	1	0	X		2
2.8 Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X		1
2.9 Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X		1
2.10 Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X		2
2.11 Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X		2
2.12 Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X		1
2.13 Soporte de registro de matricula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clinicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugias, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X		4
2.14 Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						30
3. CONDICIONES SANITARIAS						La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1 El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X 4	2	0			4
3.2 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X 4	2	0			4
3.3 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	X 4	2	0			4
3.4 Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito	X 2	1	0			2
3.5 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados	X 1	0.5	0			1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						15
La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta						

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X ²	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X ³		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	Y ¹	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ²	1	0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ¹	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos (Art 36 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escorrente, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	X ³	1.5	0		3
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X ²	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	X ^{1.5}	0		1-5
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X ⁴		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						73.5
La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta						
5 CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	X ³	1.5	0		3
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	X ¹	0.5	0		1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X ²	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						14
La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta						
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.	
98.5 %	FAVORABLE X	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.)

El establecimiento no aplica para bloques
 * 2 (condiciones específicas)
 Cumple parcialmente con:
 4.4.1 (Condiciones de saneamiento)

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

El establecimiento cumple con las condiciones sanitarias en 98.5% (favorable), indicando que cumple con la mayoría de las condiciones.

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI NO

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Clausura temporal total | ☐ Decomiso | ☐ Vacunación personas o animales |
| ☐ Clausura temporal parcial | ☐ Destrucción o desnaturalización | ☐ Destrucción o desnaturalización |
| ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios | ☐ Congelación | ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades |
| ☐ Suspensión total de trabajos o servicios | ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles | ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda |
| ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades | | |

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS

DÍAS HÁBILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LÍMITE DE PLAZO	

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 06 del mes de dic del año 2024 en la Ciudad de Moni.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: Carlos A. López	FIRMA:
NOMBRE: Carlos Andrés López Tssg	NOMBRE:
CEDULA: 78 754 528	CEDULA:
CARGO: Contratista	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: Domingo Guerra	FIRMA:
NOMBRE: Domingo Guerra	NOMBRE:
CEDULA: 92537769	CEDULA:
CARGO: Trabajador	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

		SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES			
CIUDAD/MUNICIPIO <u>Momil</u>		FECHA <u>06/12/2024</u>		ACTA N° <u>464-7015925-2024-0</u>	
TIPO DE ESTABLECIMIENTO Clínica/Hospital Veterinaria (o) ☐ Consultorio Veterinario ☐ Guardería Veterinaria ☐ OTRO: Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria, Peluquería y Centro de Estética Veterinaria, Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas, Compra y Venta de Mascotas, Criadero Mascotas, Cementerio Mascotas, Venta de Biológicos, Medicamentos e insumos Veterinarios, Circos, Zoológicos, Canódromos, hipódromos y Otros - Servicios de transporte y atención de animales de compañía. ☐					
Zoológico ☐ Zocodromo ☐ Almacén Agroindustrial ☐					
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO					
* CAMPO OBLIGATORIO					
*RAZÓN SOCIAL <u>Agropecuaria el Trebol</u>					
*NOMBRE COMERCIAL <u>Agropecuaria el Trebol</u>					
*CÉDULA / NIT <u>70115925</u>			MATRÍCULA MERCANTIL <u>179271</u>		
*DIRECCIÓN <u>Carrera 8</u>					
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u>			*MUNICIPIO <u>Momil</u>		
Barrio <u>San Antonio</u>		Vereda <u> </u>		Comuna <u> </u>	
Sector <u>Cuervo</u>		Corregimiento <u> </u>		Casero <u> </u>	
Otro ☐ Cual: <u> </u>		Localidad <u> </u>			
TELÉFONOS <u>3218904804</u>		CORREO ELECTRÓNICO <u> </u>			
NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Hernán Daño Londono</u>					
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐		*Número de documento <u>70115925</u>			
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Hernán Daño Londono</u>					
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☒ C.E. ☐		*Número de documento <u>70115925</u>			
CORREO ELECTRÓNICO <u> </u>					
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACION <u> </u>					
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI ☐ NO ☐					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <u> </u>					
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u>			*MUNICIPIO <u>Momil</u>		
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO <u>7:00am-4:30pm 6 días</u>					
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES <u> </u>			N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL <u> </u>		
CÓDIGO CIU SI ☒ NO ☐ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD <u> </u>					
NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO <u> </u>				TARJETA PROFESIONAL <u> </u>	
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA					
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			
*MOTIVO DE LA VISITA					
PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS			
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.			
OTRO	Especifique: <u> </u>				
NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS <u> </u>					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar				
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar				
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar				
Crítico (CR)	La causa "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales				
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)				
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)					
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES		
	SI	NO			
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)	X				
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X				
Fichas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	X				
Licencia equipo de rayos x (en caso de contar con equipo para DX)		X			
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental) Manifiesto de recolección de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final		X			
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)		X			
Reportes de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		X			
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción,		X			
Reportes de registros de mantenimiento de cadena de frío, Registros de temperatura (medicamentos y vacunas), Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos	X				

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD							
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS							
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y reedores mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X	2	0		2	
1.2	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X ₂	1	0		2	
1.3	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1	
1.4	Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985	X ₁	0.5	0		1	
1.5	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X ₈	1	0		2	
1.6	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X ₈	1	0		2	
1.7	En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña	2	1	0	X	2	
1.8	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X ₂	1	0		2	
1.9	La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ₁	1	0		2	
1.10	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ₂	1	0		2	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						20	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECIFICAS							
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1	Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	2	1	0	X	2	
2.2	Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X	2	
2.3	Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X	5	
2.4	Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X	2	
2.5	Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados	2	1	0	X	2	
2.6	Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X	2	
2.7	Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico.	2	1	0	X	2	
2.8	Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X	1	
2.9	Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X	1	
2.10	Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X	2	
2.11	Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X	2	
2.12	Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X	1	
2.13	Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X	4	
2.14	Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X	2	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						30	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS							
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1	El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X ₄	2	0		4	
3.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X ₂	2	0		4	
3.3	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (art 207 Ley 9 de 1979)	X ₄	2	0		4	
3.4	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	X ₂	1	0		2	
3.5	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	X ₂	0.5	0		1	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						15	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X ₂	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X ₃		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	X ₁	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ₂	1	0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ₁	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	X ₂	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X ₁	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	X ₃	1.5	0		3
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	2	X ₁	0		1
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X ₁	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	X ₃	1.5	0		3
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X ₄		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						24
La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta						
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	X _{1.5}	0		1.5
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	X ₁	0.5	0		1
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X ₁	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X ₂	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2015)	2	X ₁	0		1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						7.5
La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta						
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.	
96.5%	FAVORABLE X	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normalidad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.)		
El establecimiento no cumple con los bloques:		
* 1.3 y 1.7 (Condiciones locativas y areas)		
* 2 (Condiciones especificas)		
Cumple parcialmente con los bloques:		
* 4.3.2 (Condiciones de saneamiento)		
* 5.1 y 5.6 (Condiciones de seguridad)		
V. OBSERVACIONES		
Por parte de la autoridad sanitaria:		
El porcentaje del cumplimiento del establecimiento es del 96.8% (favorable)		
Por parte de Establecimiento:		
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA		
SI ☐ NO ☐		
☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o desnaturalización	☐ Destrucción o desnaturalización
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda
☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA 		
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS		
DÍAS HÁBILES PLAZO		
FECHA INICIO PLAZO		
FECHA LIMITE DE PLAZO		
VIII. NOTIFICACION DEL ACTA		
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy <u>06</u> del mes de <u>dic</u> del año <u>2024</u> en la Ciudad de <u>Momil</u>		
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.		
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.		
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA		
FIRMA: <u>Carlos A Lopez</u>	FIRMA: 	
NOMBRE: <u>Carlos Andres Lopez Issa</u>	NOMBRE: 	
CÉDULA: <u>28254528</u>	CÉDULA: 	
CARGO: <u>Contratista</u>	CARGO: 	
INSTITUCIÓN: 	INSTITUCIÓN: 	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		
FIRMA: <u>Jader Guerrero</u>	FIRMA: 	
NOMBRE: <u>Jader Guerrero</u>	NOMBRE: 	
CÉDULA: <u>92331946</u>	CÉDULA: 	
CARGO: <u>Administrador</u>	CARGO: 	
INSTITUCIÓN: 	INSTITUCIÓN: 	

 La Salud es de Todos	SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES	 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CIUDAD/MUNICIPIO <u>Momil</u>	FECHA <u>05/12/2024</u>	ACTA N° <u>464-15702275-2024</u>
TIPO DE ESTABLECIMIENTO Clínica/Hospital Veterinaria ☐ Consultorio Veterinario ☐ Guardería Veterinaria ☐ OTRO ☒ Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria • Poliqueria y Centro de Estética Veterinaria • Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas • Compra y Venta de Mascotas • Criadero Mascotas • Cementerio Mascotas • Venta de Biológicos, Medicamentos e Insumos Veterinarios • Circos, Zoológicos, Cancheros, Hipódromos y Otros • Servicios de transporte y atención de animales de compañía		
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO		
*CAMPO OBLIGATORIO *RAZÓN SOCIAL <u>Agro Jireh</u> *NOMBRE COMERCIAL <u>Agro Jireh - Momil</u> *CÉDULA / NIT <u>15702275-6</u> MATRÍCULA MERCANTIL <u>157751</u> *DIRECCIÓN <u>Calle 9 # 8-38</u> *DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Momil</u> Barrio ☐ Vereda ☐ Comuna ☐ Localidad ☐ Sector ☐ Corregimiento ☐ Caserio ☐ UPZ ☐ Otro ☐ Cual ☐		
TELÉFONOS <u>3126295474</u> CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Asdrubal Socarras Suarez</u> *DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ *Número de documento <u>15702275</u> *NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Asdrubal Socarras Suarez</u> *DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ *Número de documento <u>15702275</u> CORREO ELECTRÓNICO <u>agrojireh-momil@outlook.es</u> *DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI ☐ NO ☐ DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA *DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Momil</u> *HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO <u>7:00am-5:00pm 6 días</u> N° DE TRABAJADORES <u>2</u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CÓDIGO CIU SI ☐ NO ☐ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD <u>Almacén agropecuario</u> NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO TARJETA PROFESIONAL		
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA		
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESFAVORABLE
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
*MOTIVO DE LA VISITA		
PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.
OTRO	Especifique:	
NÚMERO Y FECHA DEL RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar	
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar	
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar	
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicarse Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales	
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)	
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)		
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO	OBSERVACIONES
	SI	NO
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)	☒	
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		☒
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	☒	
Existencia equipo de rayos x (en caso de contar con equipo para DX)		☒
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental) Manifiesto de recepción de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final		☒
Procedimientos de vacunación (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)		☒
Procedimientos de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		☒
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.		☒
Registros de registros de mantenimiento de cadena de frío, Registros de temperatura (medicamentos y vacunas), Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos		☒

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento esta ubicado en terreno de facil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X	2	0			4
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con facil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X	2	1	0		2
1.3 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X		1
1.4 Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985.	X	1	0.5	0		1
1.5 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de facil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
1.6 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de facil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
1.7 En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña.	2	1	0	X		2
1.8 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
1.9 La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura (Art 196 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
1.10 La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					10	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECIFICAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	2	1	0	X		2
2.2 Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X		2
2.3 Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de facil limpieza y desinfección	5		0	X		5
2.4 Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X		2
2.5 Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados.	2	1	0	X		2
2.6 Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X		2
2.7 Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico	2	1	0	X		2
2.8 Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X		1
2.9 Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X		1
2.10 Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X		2
2.11 Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X		2
2.12 Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X		1
2.13 Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X		4
2.14 Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1 El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	X	2	0		2
3.2 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X	2	0			4
3.3 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (art 207 ley 9 de 1979)	X	2	0			4
3.4 Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, trapos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	X	1	0			2
3.5 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados	X	1	0.5	0		1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					13	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X 2	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X 3		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2006)	X 1	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2006	2	1	X 0		0
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2006	1	0.5	X 0		0
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	3	1.5	0	X	3
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X 2	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	X 1.5	0		1.5
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X 4		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					79.5	La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTIÓN DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	1.5	X 0		1.5
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	X 2	0.5	0		1
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X 2	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	2	X 1	0		1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					70.5	La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o mas de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.		
91 %	FAVORABLE	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS X	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.)		
El establecimiento no aplica para los bloques:		
* 1-3 y 1.7 (condiciones locativas y areas)		
* 2 (condiciones especificas)		
Cumple parcialmente con los bloques:		
* 3-1 (condiciones sanitarias)		
* 4-1-4, 4-1-5, 4-4-1 (condiciones de saneamiento)		
* 5-1 y 5-6 (condiciones de seguridad)		
V. OBSERVACIONES		
Por parte de la autoridad sanitaria:		
El porcentaje de cumplimiento de las condiciones sanitarias es del 91% (favorable con requerimientos), con aspectos importantes a mejorar.		
Por parte de Establecimiento:		
/		
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA		
SI NO		
☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o desnaturalización	☐ Destrucción o desnaturalización
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda
☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA		
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS		
DÍAS HÁBILES PLAZO		
FECHA INICIO PLAZO		
FECHA LÍMITE DE PLAZO		
VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA		
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año _____ en la Ciudad de _____		
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita		
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita		
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA		
FIRMA: Carlos A. López	FIRMA:	
NOMBRE: Carlos Andres Lopez Issa	NOMBRE:	
CÉDULA: 78754528	CÉDULA:	
CARGO: Contrahista	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		
FIRMA: Nestor Meza	FIRMA:	
NOMBRE: Nestor Meza	NOMBRE:	
CÉDULA: 15702708	CÉDULA:	
CARGO: Administrador	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:	

 La salud es de todos	SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES	 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CIUDAD/MUNICIPIO <u>Momil</u>	FECHA <u>06/12/2024</u>	ACTA N° <u>464-30581912-2024</u>
TIPO DE ESTABLECIMIENTO Clínica/Hospital Veterinaria (o) ☐ Consultorio Veterinario ☐ Guardería Veterinaria ☐ OTRO ☐ Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria ☐ Peluquería y Centro de Estética Veterinaria ☐ Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas ☐ Compra y Venta de Mascotas ☐ Criadero Mascotas ☐ Cementerio Mascotas ☐ Venta de Biológicos, Medicamentos e Insumos Veterinarios ☐ Circos, Zoológicos, Cancheros, Hipódromos y Otros ☐ Servicios de transporte y atención de animales de compañía ☐		
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO		
* CAMPO OBLIGATORIO		
*RAZÓN SOCIAL <u>Concentrados y Lumbre</u>		
*NOMBRE COMERCIAL <u>Concentrados y Lumbre</u>		
*CÉDULA / NIT <u>30 581 912 - 2</u> MATRÍCULA MERCANTIL <u> </u>		
*DIRECCIÓN <u>Calle 7 Cra 7</u>		
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Momil</u>		
Barrio <u>Riole</u> Vereda <u> </u> Comuna <u> </u> Localidad <u> </u>	Sector <u>Centro</u> Corregimiento <u> </u> Caserio <u> </u> UPZ <u> </u>	
Otro ☐ Cual <u> </u>		
TELÉFONOS <u>3007449496</u> CORREO ELECTRÓNICO <u> </u>		
NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Rubiela Bula Martínez</u>		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ *Número de documento <u>30 581 912</u>		
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Rubiela Bula Martínez</u>		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ *Número de documento <u>30 581 912</u>		
CORREO ELECTRÓNICO <u> </u>		
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <u> </u>		
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI ☐ NO ☐		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <u> </u>		
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Momil</u>		
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO <u>7:00am-5:00pm 7 días</u> N° DE TRABAJADORES <u>1</u>		
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES <u> </u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL <u> </u>		
CÓDIGO CIU SI ☐ NO ☒ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD <u> </u>		
NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO <u> </u>		TARJETA PROFESIONAL <u> </u>
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA		
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN <u> </u>	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA <u> </u>	FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESFAVORABLE
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA <u> </u>	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN <u> </u>	% <u> </u>
* MOTIVO DE LA VISITA		
PROGRAMACIÓN <u> </u>	SOLICITUD DEL INTERESADO <u> </u>	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS <u> </u>
SOLICITUD OFICIAL ☒	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA <u> </u>	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN <u> </u>
OTRO ☐ Especifique <u> </u>		
NÚMERO Y FECHA DEL RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS <u> </u>		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar	
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar	
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar/	
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales	
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)	
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)		
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI NO	OBSERVACIONES
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)	SI ☐ NO ☒	<u> </u>
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	SI ☐ NO ☒	<u> </u>
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	SI ☐ NO ☒	<u> </u>
Licencia equipo de rayos x (en caso de contar con equipo para DX)	SI ☐ NO ☒	<u> </u>
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental), Manifiesto de recepción de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final	SI ☐ NO ☒	<u> </u>
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	SI ☐ NO ☒	<u> </u>
Registros de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	SI ☐ NO ☒	<u> </u>
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	SI ☐ NO ☒	<u> </u>
Registros de registro de mantenimiento de cadena de frío, Registros de temperatura (medicamentos y vacunas), Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos	SI ☐ NO ☒	<u> </u>

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de boladeros de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	✓	2	0			4
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	2✓	1	0			2
1.3 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	✓		1
1.4 Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985.	1✓	0.5	0			1
1.5 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	2✓	1	0			2
1.6 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	2✓	1	0			2
1.7 En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña.	2	1	0	✓		2
1.8 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	2✓	1	0			2
1.9 La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura (Art 196 Ley 9 de 1979)	2✓	1	0			2
1.10 La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	✓	1	0			2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					18	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECIFICAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	2	1	0	✓		2
2.2 Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	✓		2
2.3 Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	✓		5
2.4 Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	✓		2
2.5 Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados.	2	1	0	✓		2
2.6 Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	✓		2
2.7 Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico.	2	1	0	✓		2
2.8 Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos. (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	✓		1
2.9 Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	✓		1
2.10 Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	✓		2
2.11 Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	✓		2
2.12 Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	✓		1
2.13 Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	✓		4
2.14 Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	✓		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1 El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	✓	4	2	0		4
3.2 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	✓	4	2	0		4
3.3 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (Art 207 Ley 9 de 1979)	✓	4	2	0		4
3.4 Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	✓	2	1	0		2
3.5 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	✓	0.5	0			1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					15	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X 2	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X 3		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	X 1	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones Art 10 Decreto 1575 de 2006	X 2	1	0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2006	X 1	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos (Art 36 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0		1
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	X 3	1.5	0		3
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	2	X 1	0		1
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	X 3	1.5	0		3
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X 4		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						2.9
La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta						
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTIÓN DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	1.5	0	X	3
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		0.5
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	X 0		0
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X 2	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	2	1	X 0		0
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						6.5
La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta						
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o mas de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE		
92.5 %	FAVORABLE	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS X	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.)	
El establecimiento no cumple con los bloques:	
* 1.3 (Condiciones locativas y áreas)	
* 2 (Condiciones específicas)	
Cumple parcialmente con los bloques:	
* 4.3.2 (Condiciones de saneamiento)	
* 5.2 (Condiciones de seguridad)	
No cumple con 5.4 y 5.6	
V. OBSERVACIONES	
Por parte de la autoridad sanitaria:	
El porcentaje de cumplimiento de las condiciones sanitarias es del 92.5% (favorable con requerimientos), son necesarias mejoras en el establecimiento.	
Por parte de Establecimiento:	
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI NO	
☐ Clausura temporal total ☐ Clausura temporal parcial ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐ Suspensión total de trabajos o servicios ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades	☐ Decomiso ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Congelación ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
☐ Vacunación personas o animales ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda	
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA	
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS	
DÍAS HÁBILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LÍMITE DE PLAZO	
VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA	
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 06 del mes de dic del año 2024 en la Ciudad de Miami	
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.	
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita	
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: Carlos A. Lopez	FIRMA:
NOMBRE: Carlos Andrés Lopez Issa	NOMBRE:
CÉDULA: 38754528	CÉDULA:
CARGO: Contralista	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Plinio Hernández	FIRMA:
NOMBRE: Plinio Hernández	NOMBRE:
CÉDULA: 15701469	CÉDULA:
CARGO: Administrador	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS						
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, chaderos de insectos y roedores mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X ²	2	0		4
1.2	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0		2
1.3	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
1.4	Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985	X ¹	0.5	0		1
1.5	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
1.6	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
1.7	En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña	2	1	0	X	2
1.8	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
1.9	La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
1.10	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		20				La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECIFICAS						
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	2	1	0	X	2
2.2	Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X	2
2.3	Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X	5
2.4	Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X	2
2.5	Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados	2	1	0	X	2
2.6	Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X	2
2.7	Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico	2	1	0	X	2
2.8	Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X	1
2.9	Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X	1
2.10	Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X	2
2.11	Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X	2
2.12	Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X	1
2.13	Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X	4
2.14	Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X	2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		30				La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS						
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1	El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X ⁴	2	0		4
3.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X ⁴	2	0		4
3.3	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art 207 Ley 9 de 1979)	X ⁴	2	0		4
3.4	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito	X ²	1	0		2
3.5	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados	X ¹	0.5	0		1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		15				La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X 2	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X 3		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	X 1	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2006	X 2	1	0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. (revisar soportes). Art 10 Decreto 1575 de 2006	X 1	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable. (Art 177 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	3	X 1.5	0		1.5
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X 2	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	X 5	0		1.5
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X 4		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						22
La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta						
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	X 1.5	0		1.5
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X 2	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	2	X 1	0		1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						7.5
La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta						
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.	
94.5%	FAVORABLE	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS X	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

 SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES		 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
Ciudad/Municipio: <u>Momil</u> FECHA: <u>05/12/2024</u> ACTA N°: <u>464-1065375344-2024-</u>				
TIPO DE ESTABLECIMIENTO ☐ Clínica/Hospital Veterinaria (C) ☐ Consultorio Veterinario ☐ Guardería Veterinaria ☐ OTRO: Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria, • Peluquería y Centro de Estética Veterinaria • Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas, • Compra y Venta de Mascotas • Criadero Mascotas • Camarero Mascotas • Venta de Biológicos, Medicamentos e insumos Veterinarios • Circo, Zoológicos, Cándidos, Hipódromos y Otros, • Servicios de transporte y atención de animales de compañía.				
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO				
CAMPO OBLIGATORIO Razón Social: <u>Agro cosecha</u> Nombre Comercial: <u>Agro cosecha</u> CÓDIGO / NIT: <u>1065375344</u> MATRÍCULA MERCANTIL: _____ Dirección: <u>Calle 10 # 16-33</u> DEPARTAMENTO: <u>Córdoba</u> MUNICIPIO: <u>Momil</u> Ramo: _____ Vereda: _____ Comuna: _____ Localidad: _____ Sector: _____ Corregimiento: _____ Casero: _____ UPZ: _____ Otro: ☐ Cuit: _____ TELÉFONOS: <u>3234924174</u> CORREO ELECTRÓNICO: _____ NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>Tatiana Isabel Soto</u> DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Número de documento: <u>1065375344</u> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: <u>Tatiana Isabel Soto</u> DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☒ C.E. ☐ Número de documento: <u>1065375344</u> CORREO ELECTRÓNICO: <u>jsoto.garcia12@gmail.com</u> DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____ EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI ☐ NO ☐ DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: _____ DEPARTAMENTO: <u>Córdoba</u> MUNICIPIO: <u>Momil</u> HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: <u>7:00 am - 5:00 pm 6 días</u> N° DE TRABAJADORES: <u>2</u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: <u>0</u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: <u>0</u> CÓDIGO CIIU: SI ☐ NO ☐ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: _____ NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO: _____ TARJETA PROFESIONAL: _____				
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA				
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"> FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESFAVORABLE </td> <td style="width: 60%;"> % DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN % </td> </tr> </table>	FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESFAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN %
FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESFAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN %			
*MOTIVO DE LA VISITA				
PROGRAMACIÓN SOLICITUD OFICIAL ☒	SOLICITUD DEL INTERESADO EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN		
OTRO: ☐ Especifique: _____ NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DEL INTERESADO O ASOCIADO PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: _____				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
Cumplimiento (C) Cumplimiento parcial (CP) No cumplimiento (NC) Critico (CR) No Aplica (NA)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)			
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)				
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </table>	SI	NO	OBSERVACIONES
SI	NO			
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)	☒			
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	☒			
Procesos de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	☒			
Licencia equipo de rayos x (en caso de contar con equipo para DX)	☐			
Control con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental). Manifiesto de autorización de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final	☐			
Permisos de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	☐			
Trámites de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	☐			
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	☐			
Soportes de registros de mantenimiento de cadena de frío, Registros de temperatura (medicamentos y vacunas), Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos	☒			

L CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X ⁴	2	0			2
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0			2
1.3 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X		1
1.4 Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985	X ⁰	0.5	0			1
1.5 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X ⁶	1	0			2
1.6 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X ⁴	1	0			2
1.7 En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña	2	1	0	X		2
1.8 Las redes e instalaciones electricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
1.9 La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ⁴	1	0			2
1.10 La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					20	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	2	1	0	X		2
2.2 Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X		2
2.3 Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X		5
2.4 Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X		2
2.5 Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados.	2	1	0	X		2
2.6 Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X		2
2.7 Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico	2	1	0	X		2
2.8 Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X		1
2.9 Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X		1
2.10 Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X		2
2.11 Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X		2
2.12 Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X		1
2.13 Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X		4
2.14 Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1 El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	X ²	0			2
3.2 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X ⁴	2	0			4
3.3 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (Art 207 Ley 9 de 1979)	X ⁴	2	0			4
3.4 Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	X ²	1	0			2
3.5 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	X ²	0.5	0			1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					13	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	X	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X ₃		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	X ₁	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ₂		0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ₁	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos (Art 36 Ley 9 de 1979)	X ₂	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X ₁	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	3	X ₅	0		1.5
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X ₂	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X ₁	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	X ₁₅	0		1.5
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X ₄		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						2.2
La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta						
5 CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	X	1.5	0	3
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	X	0.5	0		1
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	1	X	0.5	0	1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X ₂	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X ₂	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						10
La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta						
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o mas de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE		
95%	FAVORABLE X	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.)		
El establecimiento no aplica para el bloque:		
* 1.3 y 1.5 (condiciones locativas y áreas)		
* 2 (condiciones específicas)		
Cumple parcialmente con:		
* 3.1 (condiciones sanitarias)		
* 4.3.1 y 4.4.1 (condiciones de saneamiento)		
V. OBSERVACIONES		
Por parte de la autoridad sanitaria:		
El porcentaje de cumplimiento de las condiciones sanitarias es del 95% (favorable) lo que nos muestra que el establecimiento cumple con la mayoría de las condiciones		
Por parte de Establecimiento:		
/ /		
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA		
SI NO		
☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o desnaturalización	☐ Destrucción o desnaturalización
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda
☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA		
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS		
DÍAS HÁBILES PLAZO	/ /	
FECHA INICIO PLAZO	/ /	
FECHA LÍMITE DE PLAZO	/ /	
VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA		
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año _____ en la Ciudad de _____.		
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.		
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.		
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA		
FIRMA: Carlos A. López	FIRMA: / /	
NOMBRE: Carlos Andrés López Issa	NOMBRE: / /	
CÉDULA: 79754528	CÉDULA: / /	
CARGO: Contralista	CARGO: / /	
INSTITUCIÓN: /	INSTITUCIÓN: /	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		
FIRMA: José Luis Soto	FIRMA: / /	
NOMBRE: José Luis Soto	NOMBRE: / /	
CÉDULA: 1065378682	CÉDULA: / /	
CARGO: Administrador	CARGO: / /	
INSTITUCIÓN: /	INSTITUCIÓN: /	



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: Momil



DEPARTAMENTO
DE CÓRDOBA

CENSO DE ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES 2024

Tipo de establecimiento	Nombre y/o razón social	NIT	Actividad	Representante legal	Cedula de ciudadanía	Dirección	Teléfono	E-mail
Comercial	Agrop. Oro Negro	1128434118	Almacén Agrop.	Daniel Gómez Espinal	112843418	Cru 13 # 19-38	3104900202	danielgomezmu @gmail.com
Comercial	Agrop. El Trebol	70115925	Almacén Agrop.	Hernán Darío Londoño	70115925	Cra 8 # 10-07	314337389	hdaño0803@ hotmail.com
Comercial	Concentrados Mambre	30581412-2	Venta de Concentrados	Rubíela Bula Martínez	30581412	Clle 8 cru 7	300711496	rubybula56@ hotmail.es
Comercial	Agro Jireh Momil	15702275-6	Almacén Agrop.	Asdrubal Svarez	15702275	Clle 9 # 8-38	3126295474	agrojireh momil @outlook.es
Comercial	Agro Jireh	344944080	Almacén Agrop.	Nancy Benítez	34494408	Cll 7 # 16-9	3126295474	agrojireh momil @outlook.es
Comercial	Almacén Agrop El Campo 2	92509419	Almacén Agrop.	Juan Pablo Angarita	92509419	Cru 8 lle 7-35	300742944	agrovet juanpablo @gmail.com
Comercial	Agro cosecha	1065378672	Almacén Agropecuaria	Jose Luis Soto	1065378682	Clle 10 # 16-33	3234924174	jsotogarcia12@ gmail.com

 La salud en todos	SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES	 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			
CIUDAD/MUNICIPIO <u>Tuchín</u>	FECHA <u>04/12/2024</u>	ACTA N° <u>815-1102846220-2024-</u>			
TIPO DE ESTABLECIMIENTO Clínica/Hospital Veterinaria (o) ☐ Consultorio Veterinario ☐ Guardería Veterinaria ☐ OTRO • Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria • Peluquería y Centro de Estética Veterinaria • Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas • Compra y Venta de Mascotas • Criadero Mascotas • Cementerio Mascotas • Venta de Biológicos, Medicamentos e insumos Veterinarios • Circos, Zoológicos, Cancheros, hipódromos y Otros • Servicios de transporte y atención de animales de compañía ☒					
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO					
CAMPO OBLIGATORIO RAZÓN SOCIAL <u>Agroveterinaria El Rey</u> NOMBRE COMERCIAL <u>Agroveterinaria El Rey</u> CÉDULA / NIT <u>1102846220</u> MATRÍCULA MERCANTIL <u>182849</u> DIRECCIÓN <u>Calle 12 Cra 15 a 71</u> DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> MUNICIPIO <u>Tuchín</u> Barrio Vereda Comuna Localidad Sector Corregimiento Casero UPZ Otro ☐ Cual TELÉFONOS <u>3024169606</u> CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Reyes Jose Merlano Perez</u> DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Número de documento <u>1120846220</u> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Reyes Jose Merlano Perez</u> DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ Número de documento <u>1120846220</u> CORREO ELECTRÓNICO <u>agroveterinariaelrey@gmail.com</u> DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI ☐ NO ☐ DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> MUNICIPIO <u>Tuchín</u> HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO <u>7:30am-6:00pm 6 días</u> N° DE TRABAJADORES <u>4</u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CÓDIGO CIU SI ☐ NO ☐ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD <u>Almacen agropecuario</u> NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO TARJETA PROFESIONAL					
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA					
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA					
		DESFAVORABLE			
MOTIVO DE LA VISITA					
PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS			
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.			
OTRO	Especifique				
NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
Criterio (C)	Descripción				
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar				
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar				
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar				
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales				
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)				
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)					
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES		
	SI	NO			
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)		X			
Plan de capacitación prácticas, higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		X			
Fichas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)		X			
Licencia equipo de rayos X (en caso de contar con equipo para DX)		X			
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental). Manifiesto de recepción de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final		X			
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)		X			
Reportes de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		X			
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.		X			
Reportes de registro de mantenimiento de cadena de frío. Registros de temperatura (medicamentos y vacunas). Manual de normas administrativas para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos		X			

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento está ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, craderos de insectos y roedores mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X	2	0			4
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X	2	1	0		2
1.3 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X		1
1.4 Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985.	X	1	0.5	0		1
1.5 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
1.6 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
1.7 En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña.	2	1	0	X		2
1.8 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
1.9 La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art 196 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
1.10 La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					20	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECIFICAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	X	2	1	0		2
2.2 Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X		2
2.3 Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X		5
2.4 Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	X	2	1	0		2
2.5 Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados.	2	1	0	X		2
2.6 Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X		2
2.7 Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico.	2	1	0	X		2
2.8 Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos. (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X		1
2.9 Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X		1
2.10 Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X		2
2.11 Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X		2
2.12 Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X		1
2.13 Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X		4
2.14 Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1 El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X	4	2	0		4
3.2 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X	4	2	0		4
3.3 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	X	4	2	0		4
3.4 Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	X	2	1	0		2
3.5 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	X	1	0.5	0		1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					15	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X ²	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X ³		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	X ¹	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ²	1	0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ¹	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos (Art 36 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	3	X ^{1.5}	0		1.5
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X ²	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	X ^{1.5}	0		1.5
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X ⁴		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		22				La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta
5 CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTIÓN DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	X ^{1.5}	0		1.5
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X ²	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		10				La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.		
97 %	FAVORABLE X	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta)	
El establecimiento no aplica para el bloque #2 (Condiciones específicas), tampoco para 1.3 y 1.7 (Condiciones locustinus y arcus)	
Cumple parcialmente con los bloques:	
* 3.1 y 3.2 (Condiciones sanitarias)	
* 4.1.4 y 4.1.5 (Condiciones de saneamiento)	
* 4.4.1 (Manejo integrado de plagas)	
* 5.1 y 5.2 (Condiciones de seguridad)	
V. OBSERVACIONES	
Por parte de la autoridad sanitaria: El porcentaje de cumplimiento es del 97% (favorable) y cumple prácticamente con todas las especificaciones.	
Por parte de Establecimiento: /	
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI NO	
☐ Clausura temporal total ☐ Clausura temporal parcial ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐ Suspensión total de trabajos o servicios ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades	☐ Decomiso ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Congelación ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
☐ Vacunación personas o animales ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda	
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA 	
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS	
DÍAS HÁBILES PLAZO FECHA INICIO PLAZO FECHA LÍMITE DE PLAZO	/
VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA	
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año _____ en la Ciudad de _____	
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita	
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita	
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: Carlos A. López NOMBRE: Carlos Andrés López Issa CEDULA: 38754528 CARGO: Contratista INSTITUCIÓN:	FIRMA: NOMBRE: CEDULA: / CARGO: / INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Jorge Pérez NOMBRE: Jorge Pérez CEDULA: 38741912 CARGO: Empleado INSTITUCIÓN:	FIRMA: NOMBRE: CEDULA: / CARGO: / INSTITUCIÓN:

 La salud en todos	SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES	 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
CIUDAD/MUNICIPIO <u>Tuchin</u>	FECHA <u>04/12/2024</u>	ACTA N° <u>815-15726802-2024-</u>		
TIPO DE ESTABLECIMIENTO Clínica/Hospital Veterinaria () ☐ Consultorio Veterinario ☐ Guardería Veterinaria ☐ OTRO * Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria, * Poliquirúrgica y Centro de Estética Veterinaria, * Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas, * Compra y Venta de Mascotas, * Criadero Mascotas, * Cementerio Mascotas, * Venta de Biológicos, Medicamentos e Insumos Veterinarios, * Circos, Zoológicos, Canódromos, hipódromos y Otros, * Servicios de transporte y atención de animales de compañía. ☐				
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO				
*CAMPO OBLIGATORIO				
*RAZÓN SOCIAL <u>Agropecuaria El Poto</u>				
*NOMBRE COMERCIAL <u>Agropecuaria El Poto</u>				
*CÉDULA / NIT <u>15726802</u>		MATRÍCULA MERCANTIL <u>191242</u>		
*DIRECCIÓN <u>Carrera Froncal, Barrio Santa Fe</u>				
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u>		*MUNICIPIO <u>Tuchin</u>		
Barrio <u>Santa Fe</u>	Vereda	Comuna		
Sector	Corregimiento	Caseno		
Otro ☐ Cual:				
TELÉFONOS <u>300 832 9830</u>		CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Hugo Nelson Baldovino</u>				
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐		*Número de documento <u>15726802</u>		
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Hugo Nelson Baldovino</u>				
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐		*Número de documento <u>15726802</u>		
CORREO ELECTRÓNICO				
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN				
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI ☐ NO ☐				
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA				
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u>		*MUNICIPIO <u>Tuchin</u>		
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO <u>7:00am - 5:00pm 7 días</u>		N° DE TRABAJADORES <u>2</u>		
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES <u>-</u>		N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL <u>-</u>		
CÓDIGO CIU SI ☐ NO ☐ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD				
NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO		TARJETA PROFESIONAL		
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA				
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESFAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA				
*MOTIVO DE LA VISITA				
PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS		
SOLICITUD OFICIAL ☒	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN		
OTRO ☐	Especifique:			
NÚMERO Y FECHA DEL RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar			
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar			
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar			
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales			
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)			
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)				
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES	
	SI	NO		
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)		X		
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X			
Procesos de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979) (Art 8 ley 55 de 1993)		X		
Licencia equipo de rayos x (en caso de contar con equipo para DX)		X		
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental) Manifiesto de transferencia de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final		X		
Permisos de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)		X		
Registros de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		X		
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.		X		
Registros de registros de mantenimiento de cadena de frío Registros de temperatura (medicamentos y vacunas) Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos		X		

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento está ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, cnaderos de insectos y roedores mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X	2	0			4
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X	1	0			2
1.3 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X		1
1.4 Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985.	X	1	0.5	0		1
1.5 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X	1	0			2
1.6 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
1.7 En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña.	2	1	0	X		2
1.8 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
1.9 La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura (Art 196 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
1.10 La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					20	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	2	1	0	X		2
2.2 Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X		2
2.3 Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X		5
2.4 Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X		2
2.5 Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados	2	1	0	X		2
2.6 Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X		2
2.7 Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico	2	1	0	X		2
2.8 Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X		1
2.9 Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X		1
2.10 Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X		2
2.11 Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X		2
2.12 Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X		1
2.13 Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X		4
2.14 Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1 El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0	X		4
3.2 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0	X		4
3.3 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (art 207 Ley 9 de 1979)	X	4	2	0		4
3.4 Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos, de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	2	X	0			1
3.5 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	X	1	0.5	0		1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					14	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	X ²	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X ³		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	1	0.5	0	X	1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ²	1	0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ¹	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	X ³	1.5	0		3
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X ²	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	X ^{1.5}	0		1.5
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X ⁴		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					23.5	La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	X ^{1.5}	0		1.5
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antidislizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X ²	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					8.5	La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.	
96%	FAVORABLE	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.)

El establecimiento no aplica para los bloques:

- * 1.3 y 1.7 (Condiciones locativas y áreas)
- * 2 (Condiciones específicos)
- * 3.1 y 3.2 (Condiciones sanitarias)

Cumple parcialmente con los bloques:

- * 3.4 (Condiciones sanitarias)
- * 4.4.1 (Condiciones de saneamiento)
- * 5.1 (Condiciones de seguridad)

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

El porcentaje de cumplimiento de las condiciones del establecimiento es del 96% (favorable), lo que nos indica que el establecimiento cumple con la mayoría de las especificaciones.

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI NO

☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o desnaturalización	☐ Destrucción o desnaturalización
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda
☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS

DÍAS HÁBILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LÍMITE DE PLAZO	

VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 04 del mes de dic del año 2024 en la Ciudad de Tucumán.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: <u>Carlos A. Lopez</u>	FIRMA:
NOMBRE: <u>Carlos Andres Lopez Isaza</u>	NOMBRE:
CÉDULA: <u>72754528</u>	CÉDULA:
CARGO: <u>Contabilista</u>	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: <u>Ana Baldovino</u>	FIRMA:
NOMBRE: <u>Ana Baldovino</u>	NOMBRE:
CÉDULA: <u>1066176167</u>	CÉDULA:
CARGO: <u>Administrador</u>	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

 La salud es de todos	SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES	 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA						
CIUDAD/MUNICIPIO <u>Tuchín</u>	FECHA <u>04/12/2024</u>	ACTA N° <u>815-11075970-2024</u>						
TIPO DE ESTABLECIMIENTO Clínica/Hospital Veterinaria () Consultorio Veterinario () Guardería Veterinaria () OTRO: Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria, Peluquería y Centro de Estética Veterinaria, Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas, Compra y Venta de Mascotas, Cratereo Mascotas, Cementerio Mascotas, Venta de Biológicos, Medicamentos e Insumos Veterinarios, Circos, Zoológicos, Canódromos, Hipódromos y Otros, Servicios de transporte y atención de animales de compañía () Zoológico () Zootécnico () Almacén Agroindustrial (X)								
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO								
*CAMPO OBLIGATORIO *RAZÓN SOCIAL <u>Agrotuchín</u> *NOMBRE COMERCIAL <u>Agrotuchín</u> *CÉDULA / NIT <u>11075970-1</u> MATRÍCULA MERCANTIL <u>75738</u> *DIRECCIÓN <u>Calle 12 # 160-25</u> *DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Tuchín</u> Barrio <u> </u> Vereda <u> </u> Comuna <u> </u> Localidad <u> </u> Sector <u> </u> Corregimiento <u> </u> Caserio <u> </u> UPZ <u> </u> Otro ☐ Cual <u> </u> TELÉFONOS <u>3146357659</u> CORREO ELECTRÓNICO <u> </u> NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Antonio Ariza Ortiz</u> *DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC ☒ CE ☐ NIT ☐ *Número de documento <u>11075970</u> *NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Antonio Ariza Ortiz</u> *DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC ☒ CE ☐ *Número de documento <u>11075970</u> CORREO ELECTRÓNICO <u> </u> *DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <u> </u> EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI ☐ NO ☐ DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <u> </u> *DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u> *MUNICIPIO <u>Tuchín</u> *HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO <u>8:00am-5:00pm 7 días</u> N° DE TRABAJADORES <u>2</u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES <u> </u> N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL <u> </u> CÓDIGO CIIU SI ☐ NO ☐ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD <u>Almacén agropecuario</u> <table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:50%;">NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO</td> <td style="width:50%;">TARJETA PROFESIONAL</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>			NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO	TARJETA PROFESIONAL				
NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO	TARJETA PROFESIONAL							
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA								
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	<table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%;">FAVORABLE</td> <td style="width:33%;">FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS</td> <td style="width:33%;">DESFAVORABLE</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE			
FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE						
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN						
*MOTIVO DE LA VISITA								
PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS						
SOLICITUD OFICIAL ☒	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN						
OTRO ☐	Especifique: <u> </u>							
NÚMERO Y FOLIO DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS								
CRITERIOS DE EVALUACIÓN								
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar							
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar							
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar							
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicarse Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales							
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)							
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)								
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO	OBSERVACIONES						
	SI NO							
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)	X							
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X							
Fojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979) (Art 8 ley 55 de 1993)	X							
Uso de equipo de rayos X (en caso de contar con equipo para DX)	X							
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar, notificar a autoridad ambiental). Manifiesto de recolección de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final	X							
Permiso de vertimientos (en caso de no contar, notificar a autoridad ambiental)	X							
Supervisión de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X							
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción	X							
Supervisión de registros de mantenimiento de cadena de frío, Registros de temperatura (medicamentos y vacunas), Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos	X							

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X 4	2	0			4
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X 2	1	0			2
1.3 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X		1
1.4 Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985	X 1	0.5	0			1
1.5 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.6 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.7 En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña	2	1	0	X		2
1.8 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.9 La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art 196 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
1.10 La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0			2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					20	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECIFICAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	2	1	0	X		2
2.2 Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X		2
2.3 Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X		5
2.4 Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X		2
2.5 Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados.	2	1	0	X		2
2.6 Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X		2
2.7 Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico	2	1	0	X		2
2.8 Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos. (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X		1
2.9 Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X		1
2.10 Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X		2
2.11 Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X		2
2.12 Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X		1
2.13 Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X		4
2.14 Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1 El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0	X		4
3.2 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X 4	2	0			4
3.3 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art 207 Ley 9 de 1979)	X 4	2	0			4
3.4 Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito	X 2	1	0			2
3.5 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados	X 1	0.5	0			1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					15	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X ²	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X ³		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	X ¹	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ²	1	0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ¹	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evita la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	3	1.5	0	X	3
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X ²	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	X ^{1.5}	0		1.5
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X ⁴		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						23.5
La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta						
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	X ^{1.5}	0		1.5
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X ²	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						7
La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta						
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.	
96 %	FAVORABLE X	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.)

El establecimiento no aplica para el bloque #2 (condiciones específicas), ni para 1.3 y 1.7 (condiciones locativas y áreas).
 Cumple parcialmente con los bloques:
 * 4.4.1 (manejo integrado de plagas)
 * 5.1 (condiciones de seguridad)

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:
 El porcentaje de cumplimiento de este establecimiento es del 96% (favorable), lo que indica que cumple con la mayoría de los requerimientos.

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI NO

☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o desnaturalización	☐ Destrucción o desnaturalización
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda
☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS

DÍAS HÁBILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LÍMITE DE PLAZO	

VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 04 del mes de dic del año 2024 en la Ciudad de Tuxtla.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: Carlos A. López	FIRMA:
NOMBRE: Carlos Andrés López Issa	NOMBRE:
CEDULA: 78 754528	CEDULA:
CARGO: Contralista	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: María Elena Martínez	FIRMA:
NOMBRE: María Elena Martínez	NOMBRE:
CEDULA: 60 875930	CEDULA:
CARGO: Administrador	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

 La salud es de todos	SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES	 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CIUDAD/MUNICIPIO <u>Tuchín</u>	FECHA <u>04/12/2024</u>	ACTA N° <u>815-1066178030-2024</u>
TIPO DE ESTABLECIMIENTO Clínica/Hospital Veterinaria () ☐ Consultorio Veterinario ☐ Guardería Veterinaria ☐ OTRO * Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria. * Peluquería y Centro de Estética Veterinaria. * Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas. * Compra y Venta de Mascotas. * Criadero Mascotas. * Cementerio Mascotas. * Venta de Biológicos. Medicamentos e insumos Veterinarios. * Circos. Zoológicos, Canódromos, Hipódromos y Otros. * Servicios de transporte y atención de animales de compañía. ☐		
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO		
*CAMPO OBLIGATORIO		
*RAZÓN SOCIAL <u>Concentrados La 28</u>		
*NOMBRE COMERCIAL <u>Concentrados La 28</u>		
*CEDULA / NIT <u>1066178030</u>		MATRÍCULA MERCANTIL <u>201985</u>
*DIRECCIÓN <u>Local 5 Calle 12 Cru 4-36</u>		
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u>		*MUNICIPIO <u>Tuchín</u>
Barrio Vereda Comuna Localidad		
Sector Corregimiento Casero UPZ		
Otro ☐ Cual		
TELÉFONOS <u>312 7284925</u>		CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Leidy Diana Bello Avilez</u>		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐		*Número de documento <u>1066178030</u>
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Leidy Diana Bello Avilez</u>		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐		*Número de documento <u>1066178030</u>
CORREO ELECTRÓNICO <u>le</u>		
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI ☐ NO ☐		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA		
*DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u>		*MUNICIPIO <u>Tuchín</u>
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO <u>7:00am - 5:00pm 6 días</u>		
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES <u>-</u>		N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL <u>-</u>
CÓDIGO CIU SI ☐ NO ☐ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		
NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO		TARJETA PROFESIONAL
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA		
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESFAVORABLE
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN
*MOTIVO DE LA VISITA		
PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL ☒	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.
OTRO ☐ Especifique		
NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DEL INTERESADO O ASOCIADO A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar	
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar	
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar	
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales	
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)	
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)		
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI NO	OBSERVACIONES
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)	X	
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X	
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979) (Art 8 ley 55 de 1993)		X
Licencia equipo de rayos x (en caso de contar con equipo para DX)		X
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental), Manifiesto de recepción de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final		X
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)		X
Certificados de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)		X
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.		X
Soportes de registros de mantenimiento de cadena de frío, Registros de temperatura (medicamentos y vacunas), Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos		X

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS						
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento está ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, malolientes, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	4X	2	0		4
1.2	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X2	1	0		2
1.3	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
1.4	Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985.	X1	0.5	0		1
1.5	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X2	1	0		2
1.6	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X2	1	0		2
1.7	En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña	2	1	0	X	2
1.8	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X2	1	0		2
1.9	La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura (Art 196 Ley 9 de 1979)	X2	1	0		2
1.10	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X2	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					20	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS						
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	2	1	0	X	2
2.2	Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X	2
2.3	Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X	5
2.4	Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X	2
2.5	Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados	2	1	0	X	2
2.6	Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X	2
2.7	Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico	2	1	0	X	2
2.8	Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X	1
2.9	Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X	1
2.10	Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X	2
2.11	Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X	2
2.12	Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X	1
2.13	Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X	4
2.14	Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X	2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS						
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1	El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	2X	0		2
3.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	2X	0		2
3.3	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art 207 Ley 9 de 1979)	X4	2	0		4
3.4	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	2	X1	0		1
3.5	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	X1	0.5	0		1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					10	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X ²	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X ³		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	X ¹	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ²	1	0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ¹	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos (Art 36 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	3	X ^{1.5}	0		1.5
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X ²	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	X ^{1.5}	0		1.5
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X ⁴		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						22
La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta						
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTIÓN DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	1.5	0	X	3
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X	1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	X ²	1	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						10
La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta						
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.		
92%	FAVORABLE	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%		X		
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normalidad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.)	
Este establecimiento no aplica para bloque:	
* 1.3 y 1.7 (Condiciones locativas y áreas)	
* 2 (condiciones específicas)	
* 5.1 y 5.4 (condiciones de seguridad)	
Cumple parcialmente con los bloques:	
* 3.1, 3.2 y 3.4 (Condiciones sanitarias)	
* 4.3.1 y 4.4.1 (Condiciones de saneamiento)	
V. OBSERVACIONES	
Por parte de la autoridad sanitaria:	
En este establecimiento el porcentaje de cumplimiento de las condiciones sanitarias es del 92% (favorable con requerimientos), teniendo en cuenta que este establecimiento tiene varios aspectos a mejorar.	
Por parte de Establecimiento:	
/ /	
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI_ NO_	
☐ Clausura temporal total ☐ Clausura temporal parcial ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐ Suspensión total de trabajos o servicios ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades	☐ Decomiso ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Congelación ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
☐ Vacunación personas o animales ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda	
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA 	
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS	
DÍAS HÁBILES PLAZO	/ /
FECHA INICIO PLAZO	/ /
FECHA LÍMITE DE PLAZO	/ /
VIII. NOTIFICACION DEL ACTA	
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año _____ en la Ciudad de _____.	
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.	
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.	
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: <i>Carlos A. López</i>	FIRMA: /
NOMBRE: Carlos Andrés López TSSA	NOMBRE: /
CEDULA: 78754528	CEDULA: /
CARGO: Contratista	CARGO: /
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: <i>Ledy's Diana Bello</i>	FIRMA: /
NOMBRE: Ledy's Diana Bello Aríz	NOMBRE: /
CEDULA: 1066178030	CEDULA: /
CARGO: Propietario	CARGO: /
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

		SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES			
CIUDAD/MUNICIPIO <u>Tuchín</u>		FECHA <u>04/12/2024</u>		ACTA N° <u>815-50877133-2024-</u>	
TIPO DE ESTABLECIMIENTO					
Clínica/Hospital Veterinaria () ☐ Consultorio Veterinario ☐ Guardería Veterinaria ☐ OTRO * Centro de Ayuda Diagnóstica Veterinaria - Poliquería y Centro de Estética Veterinaria - Guardería y Escuelas de adiestramiento de Mascotas - Compra y Venta de Mascotas - Criadero Mascotas - Cementerio Mascotas - Venta de Biológicos, Medicamentos e Insumos Veterinarios - Circos Zoológicos, Cancheros, Hipódromos y Otros - Servicios de transporte y atención de animales de compañía ☐					
Zoológico ☐ Zoonotero ☐ Almacén Agroindustrial ☒					
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO					
* CAMPO OBLIGATORIO					
RAZÓN SOCIAL <u>Concentrados ARMESU</u>					
NOMBRE COMERCIAL <u>Concentrados ARMESU</u>					
CÉDULA / NIT <u>50 877133-7</u>			MATRÍCULA MERCANTIL <u>163925</u>		
DIRECCIÓN <u>Calle 12 # 13-15</u>					
DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u>			MUNICIPIO <u>Tuchín</u>		
Barrío	Vereda	Comuna	Localidad		
Sector	Corregimiento	Casero	UPZ		
Otro ☐ Cual:					
TELÉFONOS <u>3226243317</u>		CORREO ELECTRÓNICO			
NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Liney Mendoza Suarez</u>					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐		Número de documento <u>50 877133</u>			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Liney Mendoza Suarez</u>					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐		Número de documento <u>50 877133</u>			
CORREO ELECTRÓNICO <u>lineymendoza1976@gmail.com</u>					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN					
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI ☐ NO ☐					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA					
DEPARTAMENTO <u>Córdoba</u>			MUNICIPIO <u>Tuchín</u>		
HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO <u>7:00am - 5:00pm 5 días</u>			N° DE TRABAJADORES <u>1</u>		
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES <u>—</u>			N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL <u>—</u>		
CÓDIGO CIU SI ☐ NO ☐		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD <u>Venta de concentrados</u>			
NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO			TARJETA PROFESIONAL		
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA					
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS DESAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA					
* MOTIVO DE LA VISITA					
PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS			
SOLICITUD OFICIAL ☒	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.			
OTRO ☐	Especifique				
NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar				
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar				
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar				
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicarse Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales				
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por las que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)				
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)					
DOCUMENTOS		DOCUMENTADO		OBSERVACIONES	
		SI	NO		
Documento de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar autoridad competente)			☒		
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)			☒		
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979) (Art 8 ley 55 de 1993)		☒			
Licencia equipo de rayos X (en caso de contar con equipo para DX)			☒		
Certificado con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental), Manifiesto de recepción de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposición final			☒		
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)			☒		
Certificados de vacunación del personal que labora en el establecimiento contra la rabia (Art 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)			☒		
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.			☒		
Registros de registros de mantenimiento de cadena de frío (Registros de temperatura (medicamentos y vacunas), Manual técnico administrativo para el manejo de biológicos de uso en perros y gatos)			☒		

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, craderos de insectos y roedores mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X ⁴	2	0			4
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0			2
1.3 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0	X		1
1.4 Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el Art 46 Resolución 14861 de 1985	X ¹	0.5	0			1
1.5 En el establecimiento las paredes y techos son solidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
1.6 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
1.7 En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión entre piso con paredes o muros cuentan con media caña	2	1	0	X		2
1.8 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
1.9 La ventilación natural y/o artificial, son adecuadas para su uso, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
1.10 La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0			2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					20	La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES ESPECIFICAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 Si ofrece servicio de vacunación y comercialización de biológicos, garantiza su conservación, ubicación y registros de temperatura, cumpliendo con los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	2	1	0	X		2
2.2 Certificados de vacunación cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social Decreto 780 artículo 2.8.5.2.56	2	1	0	X		2
2.3 Dispone de área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuenta con superficies de fácil limpieza y desinfección	5		0	X		5
2.4 Dispone de área para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad, incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 36 Resolución 1478 de 2006)	2	1	0	X		2
2.5 Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados	2	1	0	X		2
2.6 Si ofrece servicios de peluquería y/o estética animal dispone de áreas separadas para el desarrollo de esta actividad	2	1	0	X		2
2.7 Dispone de áreas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas de tipo transmisible incluyendo las de origen zoonótico	2	1	0	X		2
2.8 Registros de atención clínica a animales incluyendo los decesos (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.2 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 9)	1	0.5	0	X		1
2.9 Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	1	0.5	0	X		1
2.10 Registros de vacunación y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito (Decreto 780 de 2016 art 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.3 y Ley 576 de 2000 art 18)	2	1	0	X		2
2.11 Acto administrativo de registro inscripción para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Res 1478 de 2006 artículos 11 y 17)	2	1	0	X		2
2.12 Soporte de registro de venta y suministro de medicamentos de control especial (Res 1478 de 2006 artículos 48)	1	0.5	0	X		1
2.13 Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clínicas y consultorios veterinarios en donde se presten servicios veterinarios (consulta, vacunación, cirugías, diagnóstico y tratamiento) (Ley 576 de 2000 art 62 y 64)	4	2	0	X		4
2.14 Cuenta con área para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales, protección ambiental)	2	1	0	X		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
3. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1 El establecimiento cuenta con Vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0	X		4
3.2 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes, cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 188 Ley 9 de 1979) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	X ⁴	2	0			4
3.3 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (Art 207 Ley 9 de 1979)	X ⁴	2	0			4
3.4 Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito	X ²	1	0			2
3.5 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados	X ¹	0.5	0			1
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					15	La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X ²	1	0		2
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X ³		0		3
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	X ¹	0.5	0		1
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ²	1	0		2
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2006	X ¹	0.5	0		1
4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos (Art 36 Ley 9 de 1979)	X ²	1	0		2
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	3	X ⁵	0		1.5
4.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X ²	1	0		2
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	3	X ⁵	0		1.5
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X ⁴		0		4
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						22
La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta						
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTIÓN DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	X ³	1.5	0		3
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 206 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.3	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	X ¹	0.5	0		1
5.4	Las escaleras cuentan con material antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	X ¹	0.5	0		1
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52.54 Resolución 14861 de 1985)	X ²	1	0		2
5.6	El personal operativo cuenta con los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades (Artículo 2.8.5.2.17 Decreto 780 de 2016)	2	X ¹	0		2
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						9
La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta						
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o mas de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.		
96 %	FAVORABLE	X		95%-100%		
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			50%-94%		
	DESFAVORABLE			< 49.9%		
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS DE AGUA TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS (Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.)	
El establecimiento no aplica para el bloque #2 (condiciones específicas), ni para 1.3 y 1.7 (condiciones locativas y áreas). Tampoco aplica para 3.1 (condiciones sanitarias).	
Cumple parcialmente con los bloques:	
* 4.3.1 (manejo de residuos sólidos)	
* 4.4.1 (manejo integrado de plagas)	
* 5.6 (condiciones de seguridad)	
V. OBSERVACIONES	
Por parte de la autoridad sanitaria:	
El porcentaje de cumplimiento de las condiciones sanitarias es del 96% (favorable), lo que indica que el establecimiento cumple con la mayoría de los requerimientos	
Por parte de Establecimiento:	
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI NO	
☐ Clausura temporal total ☐ Clausura temporal parcial ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐ Suspensión total de trabajos o servicios ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades	☐ Decomiso ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Congelación ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
☐ Vacunación personas o animales ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda	
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA	
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS	
DÍAS HÁBILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LÍMITE DE PLAZO	
VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA	
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy <u>04</u> del mes de <u>dic</u> del año <u>2024</u> en la Ciudad de <u>Tucumán</u>	
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.	
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.	
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: <u>Carlos López</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
NOMBRE: <u>Carlos López ISSA</u>	NOMBRE: <u>[Nombre]</u>
CÉDULA: <u>78 754 528</u>	CÉDULA: <u>[Cédula]</u>
CARGO: <u>Centra lista</u>	CARGO: <u>[Cargo]</u>
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: <u>Jairo Novoa</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
NOMBRE: <u>Jairo Novoa</u>	NOMBRE: <u>[Nombre]</u>
CÉDULA: <u>11062456</u>	CÉDULA: <u>[Cédula]</u>
CARGO: <u>Administrador</u>	CARGO: <u>[Cargo]</u>
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: Tuchín



DEPARTAMENTO
DE CÓRDOBA

CENSO DE ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES 2024

Tipo de establecimiento	Nombre y/o razón social	NIT	Actividad	Representante legal	Cedula de ciudadanía	Dirección	Teléfono	E-mail
Comercial	Concentrados La 28	1066178080	Venta de Concentrados	Leidy Diana Bello Aríz	1066178030	Local 5 Calle 12 Cru 4-36	3127284925	No registra
Comercial	Agroveterinaria El Rey	1102646220	Almacén Agrop.	Reyes José Meslano Pérez	1120846220	Calle 12 Cru 15 a-71	3024169606	agroveterinaria elrey@gmail.com
Comercial	Agroveterinaria El Pato	15726802	Almacén Agrop.	Hugo Nelson Baldovino	15726802	Cra troncal B. Santa Fe	3008324820	No registra
Comercial	Agro tuchín	11075970-1	Almacén Agropecuario	Antonio Aníla Ortiz	11075970	Calle 12 #160-25	314857659	No registra
Comercial	Concentrado ARMESU	50877133-7	Venta de Concentrados	Liney Mendoza Suarez	50877133	Calle 12 #13-15	3226243317	lineymendoza 1476@gmail.com